

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ///
275.923/80 del registro de la Subsecretaría de Adminis-
tración, por el que solicita autorización para cancelar
-con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anterio-
res"- facturas por gastos que han caído en "Ejercicios
Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser
atendidas con los presupuestos de los ejercicios en //
que fueron devengados o realizados, pasando, por consi-
guiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportu-
namente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su can-
celación en la forma requerida, como así corresponde.-

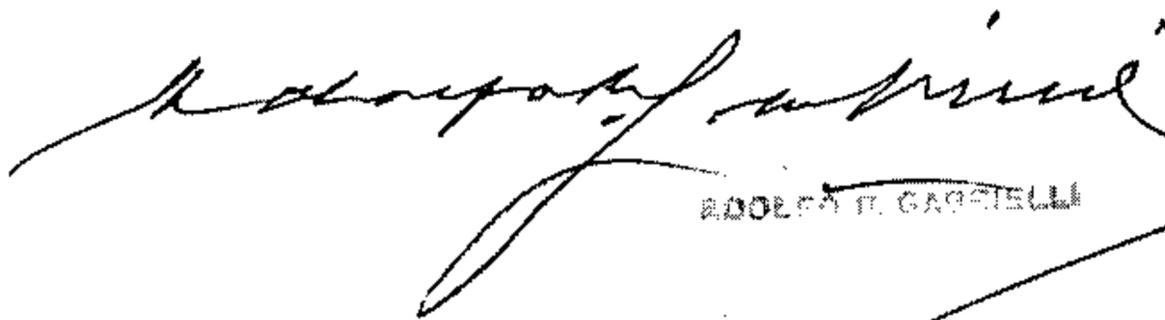
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la
deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de es-
tas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma
de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SE-
TENTA (\$ 2.928.070.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de
Administración a disponer su cancelación con cargo a /
la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase.-

s. t.


ADOLFO R. CASELLI